

Bases Bolsa de Empleo Temporal Extraordinaria de INGENIEROS/AS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

GENERALIDADES

Convocar por el procedimiento específico y extraordinario la constitución de una bolsa de empleo temporal extraordinaria de INGENIEROS/AS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo establecido en el VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat.

Esta bolsa se regirá por el [REGLAMENTO DE BOLSAS de VAERSA](#) que se encuentra publicado junto a la publicación de esta convocatoria de bolsa, además de por lo dispuesto en las bases de la misma.

Los puestos a cubrir serán los de **INGENIEROS/AS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS**, Grupo B.

El ámbito territorial de la bolsa es provincial (Castellón, Valencia y Alicante). Las personas interesadas deberán indicar en su solicitud de inscripción la o las provincias en las que estuvieran interesados en obtener destino tanto en la oferta actual como en posibles ofertas futuras para el puesto de INGENIEROS/AS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.

Los participantes deberán inscribirse a la bolsa a través del portal de ocupación vía web de VAERSA. El hecho de estar dado de alta en esta plataforma de ocupación no exonera a la persona candidata de inscribirse en la bolsa que sea de su interés.

CONDICIONES DE LOS PUESTOS OFERTADOS

- Contrato laboral eventual.
- Jornada laboral: 1483,75 horas anuales de trabajo efectivo (según contrato)-
- Salario: B16E006 (según contrato).
- Salario: 28.293,36 euros brutos anuales (según contrato).

FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR

- Trabajos de ingeniería, consultoría y asistencia técnica necesarios para la elaboración de proyectos relacionados con su competencia profesional: Recopilación de información, estudios de soluciones, propuestas y justificación de actuaciones, elaboración de pliegos para la contratación de asistencias técnicas para la redacción de los proyectos, licitación y estudio de ofertas, seguimiento y control durante la fase de redacción, participación en reuniones de seguimiento, estudio y revisión de los proyectos, propuestas de corrección y mejora

de los documentos, realización de las labores de petición, seguimiento y obtención de permisos derivados de afecciones de los proyectos, tramitaciones administrativas, urbanísticas y ambientales. Elaboración de informes y documentación derivada.

- Trabajos de ingeniería, consultoría y asistencia técnica para la ejecución de obras relacionadas con su competencia profesional: elaboración de pliegos para la contratación de obras y direcciones de obra, estudio de ofertas, seguimiento y control de las obras, control de certificaciones, estudio de modificaciones, seguimiento de las obligaciones administrativas, urbanísticas, ambientales y de afecciones a otros organismos. Propuesta de CFO. Cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud, seguimiento del plan de calidad y plan de gestión ambiental. Elaboración de informes y documentación derivada.
- Organizar y/o participar en diversas reuniones y comisiones tanto internas como externas.
- Efectuar visitas sobre el terreno, recopilando información necesaria para la elaboración de los distintos informes.
- Atender y dar respuesta a las demandas de información respecto a la documentación necesaria para cualquier trámite o estado de tramitación de los distintos expedientes del Dpto.
- Responder a consultas telefónicas o presenciales sobre temas relacionados con el Dpto. o sobre solicitud de asesoramiento, a particulares, empresas y entes públicos, así como a otros departamentos.
- Tareas técnicas y de supervisión y coordinación en relación con los trabajos de asistencia técnica encomendados, apoyo técnico y asesoría, elaboración de documentación divulgativa y acciones de difusión de la misma y acciones de dinamización de los trabajos encomendados
- Tareas de coordinación, supervisión de trabajos y elaboración de informes de los encargos encomendados a VAERSA.
- Redacción y realización de Informes Técnicos, control de plazos, solicitud de permisos, apoyo en la elaboración de actas y comunicaciones, apoyo en la organización de jornadas formativas.
- Coordinación con los encargados de las propuestas, para la gestión de la eficiencia de las mismas.
- Distribuir y coordinar el trabajo y los recursos del servicio, establecer turnos de trabajo.
- Supervisión del desempeño de las tareas encomendadas al personal.
- Velar por la disponibilidad de los medios humanos y materiales para la correcta prestación del servicio.
- Proponer mejoras y metodologías para mejorar la prestación del servicio.
- Desempeñar, en general, aquellas labores análogas o relacionadas con las anteriormente listadas que, dentro del marco de las funciones de un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, le sean encomendadas por sus superiores, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.
- Coordinación de la seguridad y salud en obras de construcción.
- Otros trabajos encomendados en relación a la coordinación de seguridad y salud y asistencia a la dirección de obra.

DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen serán de **11,25 €**, los cuales deberán ser abonados conforme a lo descrito en las bases y acreditado su abono o exención a través del mismo trámite telemático de presentación de la solicitud.

Están exentas del pago de los derechos de examen las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ser miembro de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Se acreditará con copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial, expedido por cualquiera de las comunidades autónomas, en vigor.
- b) Ser víctima de actos de violencia sobre la mujer. Se acreditará mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- c) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se acreditará mediante certificado de discapacidad que acredite la condición legal de persona con discapacidad, donde conste el grado de discapacidad concreto.
- d) Encontrarse en situación de exclusión social. Se acreditará mediante la aportación de copia del certificado de exclusión social acreditada emitido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

Se aplicará una bonificación del 50% del importe de la tasa en los casos que la persona aspirante sea miembro de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general. Los derechos de examen serán en este caso de 5,63€.

Se acreditará con copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría general o familia monoparental, expedido por cualquiera de las comunidades autónomas, en vigor.

En los casos de exención o bonificación de los derechos de examen, deberá adjuntarse la documentación justificativa escaneada en el formulario de presentación electrónica.

En el caso de que, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, una persona presentara dentro de plazo una segunda solicitud que anulará la anterior, para que se le mantengan como abonados los derechos de examen satisfechos en la primera solicitud, deberá hacerlo constar en la segunda, eligiendo en el apartado «Derechos de examen» la opción «Ya pagado» e introduciendo como «Justificación no pago derechos de examen» la referencia del registro de la primera solicitud.

Fuera de los casos previstos en los apartados anteriores, la falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante al ser uno de los requisitos de acceso.

A efectos de proceder al abono de los derechos de examen, según el importe establecido en las bases, la acreditación y abono debe ser en fecha igual o anterior a la establecida como válida para realizar la inscripción, no aceptándose abonos posteriores a la fecha y hora máxima de presentación de solicitudes.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: **ES18 2100 7807 1413 0003 6031**, en el concepto se indicará **ITOP ID 349 + DNI**".

El DNI que indique debe ser el de la persona inscrita en el proceso selectivo.

Para acreditar el abono de los derechos de examen deberá adjuntarse el justificante en el apartado de inscripción correspondiente de la inscripción.

El ser excluido del proceso de selección por falta de acreditación de los requisitos de acceso no dará lugar a la devolución de la tasa de derechos de examen.

FASES DE LA BOLSA: BAREMO DE MÉRITOS Y PRUEBAS TÉCNICAS DE LA BOLSA

La prueba técnica y la baremación de méritos, discurrirán a través de las siguientes fases:

1. Aportación de la documentación y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo (empleo.portalvaersa.com), inscribiéndose a la bolsa y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.
2. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
3. Pruebas técnicas de carácter teórico-práctico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y cuyo temario se detalla más adelante, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de los puestos ofertados. Esta fase consistirá en dos pruebas obligatorias siendo la primera de ellas eliminatoria con respecto de la segunda. Estas fases de pruebas técnicas supondrán el 60% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto de un total de 100 puntos. Esta fase tendrá carácter eliminatorio. No se baremarán a las personas candidatas que no hayan superado esta fase. En el caso de bolsas con diferentes perfiles se realizará una parte de la prueba genérica para todos los perfiles y una parte específica de cada perfil, pudiéndose

realizar de forma consecutiva. La persona candidata puede hacer la parte específica de tantos perfiles como desee (mínimo un perfil).

4. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser estas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por la persona candidata. La puntuación de la autobaremación obtenida por la persona candidata en el momento de la inscripción en la bolsa sólo será modificada a la baja, en su caso, en el proceso de valoración de la baremación de las personas candidatas a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.

Se comenzará la comprobación por orden de mayor a menor puntuación y se realizarán tantas comprobaciones como sean necesarias para cubrir los puestos ofertados en cada momento. Se establece un plazo de 5 días naturales para cualquier reclamación relacionada con la corrección de la autobaremación realizada por Vaersa. Dicho plazo comienza a contar una vez finalizada la comprobación, avisándose vía e.mail al candidato/a con el plazo efectivo para realizar dicha reclamación. Pasado dicho plazo y aceptadas o denegadas las posibles reclamaciones, la puntuación global del candidato/a será definitiva.

Las reclamaciones que deseen realizar las personas candidatas se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA <https://empleo.portal-vaersa.com>.

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo inscripción para participar en la presente bolsa. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En el caso que no exista ninguna modificación a la autobaremación no se mandará correo ni se abrirá plazo de reclamación para dicho aspirante, pasando su puntuación global a definitiva.

Esta fase de méritos supondrá el 40% de la puntuación total de la nota final del acceso al puesto de un total de 100 puntos.

5. El resultado final de la bolsa vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:
 - 1.- Dos pruebas técnicas de carácter teórico-práctico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total de la bolsa. Las personas candidatas deberán realizar una prueba teórico-práctica de la parte común para el puesto y una segunda prueba teórico-práctica al respecto del perfil concreto establecido en la bolsa.

Para que sea evaluada la segunda prueba del perfil concreto se habrá debido superar la puntuación mínima del 50% del valor de la prueba genérica, al tener carácter eliminatorio.
 - 2.- Baremación de las candidaturas en función de la experiencia profesional. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total de la bolsa.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la bolsa.

6. Listas de admitidos: Será accesible para todos los/as candidatos/as en tiempo real, pudiendo ver cada candidato/a las diferentes situaciones y su posición en la lista (que será provisional mientras no esté comprobada su autobaremación o haya candidatos/as por encima aun no comprobados). Se reordenará de manera automática la posición del candidato/a cuando se comprueben las posibles reclamaciones y se acepten o se denieguen las mismas, marcándose su puntuación como definitiva.

Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que VAERSA pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente en el portal de empleo de VAERSA <https://empleo.portalvaersa.com>.

Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por los/las aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- **Titulación Requerida:**
 - Título universitario de Ingeniería Técnica de Obras Públicas o bien título universitario de Grado en Ingeniería de Obras Públicas que de acuerdo con los planes de estudio vigentes habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

Acreditación de la titulación académica:

Se acreditará la posesión de la titulación requerida mediante certificado académico de la carpeta ciudadana <https://carpetaciudadana.gob.es/>

También se podrá acreditar mediante copia completa del título universitario oficial (ambas caras del documento y que sea legible su contenido), certificado expedido por la universidad en vigor, o certificado de homologación o equivalencia (en el caso de títulos expedidos en el extranjero).

- **Otros requisitos en función del puesto:**

Las personas candidatas serán responsables de disponer de los medios para acudir al lugar de trabajo correspondiente al puesto ofertado.

MÉRITOS: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.

- **Baremación méritos de la formación: máximo 15 puntos**

- **Titulaciones adicionales¹ - Máximo de 6 puntos**

- Otro título universitario, aparte del indicado en titulación requerida, que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, estén relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. - 3 Puntos

- **Formación complementaria - Máximo de 7 puntos:**

- Máster en Prevención de Riesgos Laborales de nivel Superior que faculte al ejercicio como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales- 3 Puntos
- Otros cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos:
 - De 21 a 50 horas - 0,5 puntos, de 51 a 100 horas 1 puntos, más de 101 horas - 2 puntos

¹ - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica (por todas las caras del documento). Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Los certificados se librarán por el órgano competente.

No se valorará la formación complementaria aportada por las personas candidatas en la que no se indique las horas de duración, así como las fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, sólo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado².

● **Idiomas - Máximo de 7 puntos:**

- Valencià (puntuación máxima 4 puntos). Los certificados han de ser expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas. Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable³.

NIVEL	PUNTOS
A1	0,5
A2 (oral)	1
B1 (elemental)	1,5
B2	2
C1 (mitjà)	3
C2 (superior)	4

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 3 puntos). los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación. El conocimiento de cada idioma se valorará por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), así como por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente al título oficial expedido por la Universidad, de licenciatura en las distintas filologías o de maestro: especialidad

² - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación (por todas las caras del documento) de la acción formativa.

³ - La acreditación documental se realizará mediante la aportación de certificaciones expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano u organismo acreditado.

lenguas extranjeras, siempre que los mencionados títulos no hayan sido objeto de valoración en otro apartado del baremo. La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como continuación se detalla⁴:

Punt.	RD 967/1988, 2 septiembre	Punt.	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)	Punt.	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)				
0,3	1.º curso. Ciclo elemental	0,3	1.º nivel básico	Certificado nivel básico (CNB)	0,3	1.º nivel A2	Nivel A	Certificado A2	
0,6	2.º curso. Ciclo elemental		0,6		2.º nivel básico	0,6			2.º nivel A2
	1,3		3.º curso. Ciclo elemental		0,9	1.º nivel intermedio	Certificado nivel intermedio (CNI)	0,9	1.º nivel B1
1,6		1.º curso. Ciclo Superior	1,3	2.º nivel intermedio	1,3	2.º nivel B1			
1,6	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado Ciclo superior/ Certificado de aptitud	1,6	1.º nivel avanzado	Certificado nivel avanzado (CNA)	1,6	1.º nivel B2	Certificado B2	
2	2.º curso. Ciclo Superior	2	2.º nivel avanzado	2		2.º nivel B2			
			2,5	1.º nivel C1	Certificado C1	2,5	1.º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2.º nivel C2		3	1.º nivel C2		

⁴ - No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

- **Baremación méritos de la Experiencia Profesional: máximo 25 puntos**
 - **Experiencia Profesional⁵. 25 puntos.** La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 25% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.
 - Servicios prestados en Vaersa, en **la misma categoría y funciones** de esta Bolsa - **0,25 ptos/mes completo de servicios efectivos - máximo 25 ptos.**
 - Servicios prestados en puestos de **la misma categoría y funciones** de esta Bolsa, desempeñados en otras Empresas Públicas, Administraciones Públicas, otras empresas o como trabajador autónomo - **0,125 ptos/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 25 ptos**
 - Por servicios prestados en Vaersa, en puestos NO relacionados con los de esta Bolsa - **0,0625 ptos/mes por cada mes completo de servicios efectivos - máximo 25 ptos.**

PRUEBAS TÉCNICAS. PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS.

La puntuación máxima de este apartado tendrá un valor del 60% en la puntuación total de la nota final de acceso al puesto.

El temario es el establecido en el Anexo I de las presentes bases.

- Pruebas técnico-prácticas: preguntas tipo test: resultado: 60 puntos.
 - Primera prueba: 15 preguntas de tipo test de la parte del temario general para todos los perfiles. Esta prueba tendrá un valor de 22,5 puntos en total. A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta.

⁵ - La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas. En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.). En todo caso y de forma específica para los trabajos por cuenta ajena, deberá quedar acreditado en la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social el haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,5 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos.

Para poder superar esta prueba y pasar a la evaluación de la segunda, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 11,25 puntos.

- Segunda prueba: 25 preguntas tipo test del temario de cada uno de los perfiles con una puntuación total de 37,5 puntos.
A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales una será la correcta.
Se descontará una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas, es decir: las preguntas correctas tendrán el valor de 1,50 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,5 puntos.
Para poder superar esta prueba, se deberá haber superado la primera y haber obtenido una puntuación mínima de 18,75 puntos en esta segunda prueba.
- Para superar la parte de pruebas técnicas, será necesario obtener una puntuación igual o superior a 30 puntos, y haber superado tanto la primera como la segunda prueba.

Observaciones: Las pruebas técnicas serán convocadas con una antelación de quince días naturales previos a su realización y en la convocatoria se determinará la forma (presencial u online), así como lugar e inicio de las mismas.

En el supuesto de realizar se forma online, se podrá realizar mediante cualquier dispositivo (ordenador, tablet o smartphone) y se enviará una notificación vía e-mail indicando la dirección para la realización del test así como la asignación del día y horario de la prueba. Se avisará mediante mensaje SMS enviado al teléfono informado en la inscripción de los datos que puedan necesitar para la realización de la prueba.

Una vez acabada la prueba se presentará la puntuación provisional obtenida, pudiendo presentar en el plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.

OBSERVACIONES GENERALES

Las personas candidatas no deberán sufrir enfermedad ni estar afectada por limitación física, psíquica y/o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar. Para poder incluirse en el presente proceso selectivo y acreditar dicho extremo, **aportará declaración responsable de la persona aspirante**, donde hará constancia de ello. **Esta circunstancia ha de estar en vigor en el momento de la contratación y poder incorporarse de forma efectiva al puesto de trabajo.** A la incorporación al puesto, el médico del trabajo del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto, se procederá a excluir de la bolsa de trabajo.

CAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

Las personas con diversidad funcional reconocida que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33%

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado de requisitos generales, las personas aspirantes con diversidad funcional deberán aportar certificado de compatibilidad funcional emitido por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional para el desempeño de tareas y funciones del puesto.

La aportación de esta documentación será condición indispensable para su contratación.

Baremación:

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de currículos, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <empleo.portalvaersa.com>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate entre las candidaturas finales del proceso de selección podrán aplicarse los siguientes criterios:

1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en las pruebas técnicas.

2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de los méritos, por el mismo orden en el que figuren relacionados.

3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

5º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "P" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 12 de enero de 2026 (DOGV núm. 10289 de 27 de enero de 2026), de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de función pública valenciana.

Régimen de impugnación de la convocatoria.

Las presentes bases y los actos derivados de su funcionamiento podrán ser impugnadas ante el Orden Social de la Jurisdicción en los términos previstos en la Ley 36/2001 de la Jurisdicción Social.

ANEXO I: TEMARIO BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS

TEMARIO PRIMERA PRUEBA TÉCNICA

1. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: títulos Preliminar (Objeto y ámbito) y I (El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación) y artículos 51, 73, 74 y 75.
2. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres: Título I, Título II (Capítulo III y VI), y Título III.
3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
4. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Título I (Capítulo I y Capítulo II Sección 3ª), Título III (Capítulo I, II y III).
5. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores, medidas de sensibilización, prevención y detección; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género; Tutela Institucional.

Nota: la referencia a textos legales es de los textos consolidados.

TEMARIO SEGUNDA PRUEBA TÉCNICA

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación; Capítulo II: Contratos del sector público, Sección 1ª Delimitación de tipos contractuales; Libro primero, Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Título III, Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión; Libro segundo, De los contratos de las Administraciones Públicas: Título I: Capítulo I: Sección 1ª, De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.
2. El contrato de obras en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación de los contratos. Cumplimiento. Resolución de los contratos. Contrato de concesión de obra pública en la Ley 9/2017: Concepto. Ventajas e inconvenientes. Transferencia de riesgos. Tramitación: Estudio de viabilidad, anteproyecto/proyecto. Pliegos de cláusulas.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El presupuesto como instrumento de planificación, administración, gestión y coordinación. La subvención, su naturaleza jurídica. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su aplicación en la administración Pública.
5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título II, Políticas públicas para la igualdad.
6. Código Estructural aprobado por el Real Decreto 470/2021 del 29 de junio de 2021, como reglamentación que regula las estructuras de hormigón, de acero y mixtas de hormigón-acero, tanto de edificación como de obra civil.

7. Seguridad y Salud en las obras. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras y posteriores modificaciones.
8. Ley de PRL 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y cuestiones de aplicación práctica.
9. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres.
10. Ley de Aguas (Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio y sus modificaciones) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real decreto 849/1986 y sus modificaciones). Dominio público hidráulico (DPH): características, bienes que lo integran, aguas públicas y privadas. Utilización y régimen jurídico del DPH: usos comunes y privativos, caudales ecológicos, servidumbres, zonas de policía y de flujo preferente, apeo y deslinde. Aprovechamiento de las aguas según la Ley de Aguas: reservas demaniales, concesiones y autorizaciones, su revisión y cambio de características. Las comunidades de usuarios. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua.
11. La administración pública del agua: Régimen jurídico y competencias administrativas. Su reglamento (Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y sus modificaciones): Principios generales de la administración pública del agua. Las cuencas intercomunitarias e intracomunitarias. El Consejo Nacional del Agua. Cuencas hidrográficas y demarcaciones hidrográficas. Los organismos de cuenca: configuración, funciones, órganos de gobierno, de gestión y de planificación.
12. Obras hidráulicas. Régimen jurídico y competencias de las Administraciones Públicas. La concesión de obra pública en la ley de aguas. Canales: hidráulica, revestimientos, juntas, obras singulares y elementos de regulación, control y derivación. Presas: tipología, conservación, auscultación, explotación, desembalses, aliviaderos. Depósitos y balsas. Protección e inventario de balsas y presas. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas.
13. Saneamiento. La Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, (versión refundida), y la normativa española derivada: Zonas sensibles y menos sensibles. La ley de Saneamiento de aguas residuales de la Comunitat Valenciana: El canon de saneamiento. La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana: Competencias, organización y funciones. Los planes de saneamiento en la Comunitat Valenciana. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas.
14. La Directiva Marco del Agua DMA (Directiva 2000/60/Comunidad Europea): Objeto. Objetivos medioambientales. Masas de agua: caracterización, condiciones de referencia, presiones e impacto ambiental. Zonas protegidas. Humedales. El estado cuantitativo, el estado ecológico y el estado químico de las aguas. Indicadores. Análisis económico y recuperación de costes. Programa de medidas. Planes hidrológicos en la DMA.
15. Calidad de las aguas y su normativa: aguas superficiales, aguas de baño, aguas para consumo humano, para vida piscícola y para cría de moluscos. Contaminación por nitratos y normativa relacionada. Zonas vulnerables. Calidad de aguas subterráneas, su protección y normativa relacionada. Sustancias prioritarias. Los contaminantes emergentes. Las redes de control de calidad. Las reservas naturales fluviales y su protección. El registro de zonas protegidas. Zonas húmedas: inventario nacional, catálogo y convenio de Ramsar. Red Natura 2000. Técnicas de protección, conservación, restauración y rehabilitación de zonas húmedas y fluviales.

16. Aguas superficiales costeras (AC) y de transición (AT): definición, calidad, programas de seguimiento, evaluación del estado de las masas. Inventario de emisiones, vertidos y pérdidas. Normas de calidad ambiental. Zonas de mezcla. Vertidos al dominio público marítimo-terrestre: competencias administrativas, tramitación, tasas de la Generalitat Valenciana de solicitud de autorización y de control de vertidos a aguas marítimas litorales. Programa de vigilancia y control del efluente. Conducciones de vertido al mar.
17. Hidrología superficial y subterránea: Ciclo hidrológico. Masas de aguas superficiales y subterráneas. Las cuencas hidrográficas en la Comunitat Valenciana. Acuíferos y unidades hidrogeológicas en la Comunitat Valenciana. Relación e interacción de las aguas subterráneas con las superficiales fluviales. Las aguas subterráneas en la Directiva Marco del Agua (DMA). El agua subterránea en la Comunitat valenciana: características, explotación y riesgos. Directiva 2006/118/CE sobre la protección de las aguas subterráneas y normativa española derivada. La gestión conjunta de aguas superficiales y aguas subterráneas. Recarga de acuíferos.
18. Depuración y redes de saneamiento: Autodepuración de aguas. Procesos y técnicas de tratamiento de aguas residuales: pretratamientos, tratamientos primarios y secundarios, reducción de nutrientes, tratamientos terciarios, desinfección. Tratamientos aplicables según el destino del efluente. Tratamiento y valorización de fangos procedentes del tratamiento de aguas residuales. Redes de saneamiento: tipos, elementos, diseño, cálculo y modelización.
19. Fenómenos hidrológicos extremos. Incidencia del cambio climático en la aparición de episodios extremos. Avenidas y estudios de inundabilidad: factores, herramientas de cálculo, modelación y aplicación a la toma de decisiones. El Sistema de Información Hidrológica (SAIH) en la Comunidad Valenciana. Ingeniería fluvial: actuaciones y mantenimiento en cauces para prevenir y reducir daños por avenidas. La Directiva 2007/60/CE y normativa española derivada sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación. Planes de Gestión de Riesgos de Inundación en la Comunitat Valenciana. Las zonas inundables y las zonas de flujo preferente, definición y limitaciones. Sequías: Concepto de sequía. Caracterización de sequías. La sequía hidrológica. Los planes especiales de alerta y eventual sequía: objetivos, indicadores y medidas.
20. La Ordenación Territorial. La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Los planes de acción territorial: el plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), el plan de acción territorial de la infraestructura verde del litoral (PATIVEL) y el plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València (PATHorta).
21. Conducciones forzadas: Tipos de tubería, juntas, válvulas y elementos de regulación y control. Estaciones de bombeo: conceptos básicos, tipos de bombas, características, selección, fenómenos transitorios y protecciones. Ingeniería de impulsiones: trazado, tipos y cálculo. Eficiencia energética en redes hidráulicas. Movimientos de tierra y maquinaria en ingeniería hidráulica. Entibaciones y agotamientos.
22. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras: Consideraciones geológico-geotécnicas para proyectos de carreteras. Técnicas de investigación del terreno. Estudio geotécnico de cimentaciones. Problemáticas especiales en terrenos blandos. Técnicas de tratamiento y mejora del terreno. Caracterización y estabilidad de taludes.
23. Firmes: Tipos. Normativa aplicable al sistema viario de la Comunitat Valenciana que no sea de titularidad estatal. Dimensionamiento. Renovación superficial, refuerzo y rehabilitación. Firmes y movimiento de tierras: Clasificación y

características de los suelos. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones. Estabilizaciones.

24. Construcción de carreteras: Dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de vigilancia ambiental. Servicios afectados. Incidencias en obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.

Nota: Toda la normativa legal y reglamentaria referenciada será de los textos legales consolidados a fecha de la realización de la prueba técnica.